

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado No. 630014003006-2021-00279-00

Téngase en cuenta que esta judicatura mediante auto anterior dispuso la designación de partidor en el asunto, en los términos del artículo 507 del CGP. En ese sentido, se observa que, de los auxiliares de la justicia designados, únicamente concurrió en aceptación del cargo el señor JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA; por lo cual, este Despacho tendrá a aquel como partidor designado.

En ese orden, por el centro de servicios remítase el expediente al correo electrónico del partidor referenciado, **concediéndole a este el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición respectivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.52 del 12 de abril de 2023)

JSMZ (Procesos)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d213fa0dc5096c100dd44d91211f633e03912ebe14ecb59130af53b96c25145**

Documento generado en 11/04/2023 08:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>